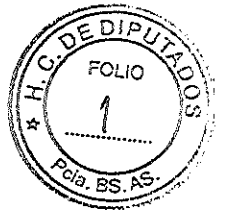




EXPTE. D- 2822 /20-21



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

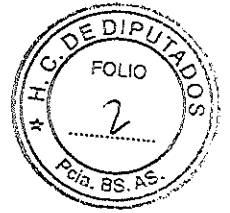
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 71º aniversario de la Supresión de los aranceles universitarios en la República Argentina dispuesta el 22 de noviembre de 1949 mediante decreto presidencial N° 29.337.


MARIA CRISTINA VILOTTA
Diputada Pcial.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

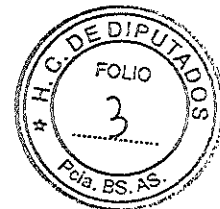
El 22 de noviembre de 1949 el presidente Juan Domingo Perón firmó el Decreto N° 29.337 de Supresión de Aranceles Universitarios, a partir del cual las universidades nacionales pasaron a ser gratuitas. Desde entonces, la educación superior se constituyó como un derecho universal y dejó de ser un privilegio para pocos, convirtiéndose así en modelo y referente en toda la región.

El Decreto, que cambió radicalmente el camino del sistema universitario argentino, establecía que “el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcance cada uno de los miembros que lo componen”. Al mismo tiempo, declaraba que “una forma racional de propender al alcance de los fines expresados es el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para todos los jóvenes que anhelan instruirse para el bien del país”.

Si la Reforma Universitaria inició el camino hacia la democratización de la enseñanza, la medida de Perón terminó de concretar el viejo anhelo reformista.

Los protagonistas de la gesta cordobesa de principios de siglo XX discutieron, reclamaron y bregaron por una idea amplia de universidad que incluía transformaciones orientadas a dejar atrás el espíritu elitista que caracterizaba a la educación superior y, a su vez, sentar las bases que se difundirían por toda Latinoamérica.

En 1918 se publicó el célebre Manifiesto Liminar de la Federación Universitaria de Córdoba que establecía los principios y los propósitos de los reformistas. Los jóvenes exigieron su participación en la vida universitaria, el cogobierno, la autonomía, los concursos docentes, la investigación científica, la docencia libre, la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

periodicidad de la cátedra, la misión social de la universidad y la extensión universitaria.

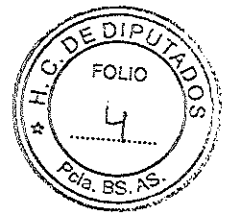
Sin embargo, pese al espíritu democratizador y de desarrollo de la universidad argentina que se impulsó en Córdoba, la gratuidad de la enseñanza no fue reclamada en aquel entonces como uno de los ejes de la propuesta. Fue necesario esperar a 1949 para que este derecho fuera finalmente implementado a través del Decreto que eliminó el cobro de aranceles en las universidades nacionales.

Como resultado, junto a la apertura de la Universidad Obrera Nacional en 1953 -antecedente de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN)-, la gratuidad abrió las puertas de la universidad a un nuevo sector de la sociedad históricamente marginado y aislado de ella.

En el camino de mantener y profundizar los derechos conquistados en el ámbito de la educación superior, se vuelve necesario recordar, una y otra vez, los propósitos del Decreto de gratuidad universitaria de 1949, como aquel que manifestaba que "el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida o trabe el cumplimiento de tan notable como legítima vocación".


Por todo lo expuesto, es que solicito a las Sras. y los Sres. Legisladores que acompañen con su voto esta iniciativa.


MARIA CRISTINA VILOTTA
Diputada Pcial.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIOLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.